

## SECCIÓN QUINTA

Núm. 6.067

### EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ZARAGOZA

ÁREA DE ECONOMÍA Y CULTURA

#### Servicio de Presupuestos

De conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda definitivamente aprobada, por no haberse presentado reclamación alguna por los interesados dentro del plazo legal conferido al efecto, la modificación de créditos número 17/31/5/19 del presupuesto municipal de 2017, por créditos extraordinarios con cargo a créditos disponibles del ejercicio, por importe de 116.000 euros según anexo, que fue aprobada inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en fecha 29 de mayo de 2017. (Expte. núm. 568.250/2017).

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, contra la presente aprobación podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

El presente expediente se halla a disposición del público, a efectos informativos, desde su aprobación definitiva hasta la finalización del ejercicio.

Zaragoza, a 30 de junio de 2017. — El consejero del Área de Economía y Cultura, Fernando Rivarés Esco. — El secretario general del Pleno, Luis Jiménez Abad.

#### ANEXO

#### **Modificación de créditos número 17/31/5/19 (expediente núm. 568.250/2017)**

##### *Créditos extraordinario*

2017	MOV	1331	60901	Ejecución de obras de Movilidad Urbana. Señalización, semaforización y balizamiento.	116.000,00
Total créditos extraordinarios					116.000,00

##### *Créditos que se disponen*

2017	GUR	1513	61905	Presupuestos participativos. Distrito Santa Isabel	116.000,00
Total créditos que se disponen					116.000,00